

7108

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 97, Tramo 1, Eje Avda. Las Industrias.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

TRANSANTIAGO

3do - 2o.

07970

20.NOV.09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el D.L. N° 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "**Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Las Industrias**";

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de **parte** del inmueble ubicado en **Carmen 667**, Rol de Avalúo **N° 692-7**, de la comuna de **Santiago**, de aparente dominio de **AUTOKAI SA**, cuya individualización aparece identificada en el **Plano de Expropiación Lote 97**, elaborado por SERVIU Metropolitano, como **Lote N° 97**;

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el **ORD. N° 3165 de fecha 28 de septiembre de 2006**;

f) El informe de fecha **9 de agosto de 2.009**, de los peritos señores don **Roberto Correa Bezanilla, Arquitecto**; **doña Paola Domingo Porcella, Constructor Civil**; y **doña María Isabel Ríos Marcuello, Arquitecto**; que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **\$ 25.155.700**;

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Carmen 667, comuna de Santiago, de aparente dominio de AUTOKAI SA.

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea **AUTOKAI SA**, la propietaria del **lote N° 97**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N° 97 singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones contenidas en el D.L. N° 2.186 de 1978, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar **parte** del inmueble ubicado en **Carmen 667**, Rol de Avalúo **N° 692-7**, comuna de Santiago, correspondiente al **lote N° 97** del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **AUTOKAI SA**.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie total aproximada de **71,6 metros cuadrados** conforme al plano antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

- ORIENTE** : Con calle Carmen, solera existente de por medio, entre los vértices A-E, en diecisiete metros con cuarenta centímetros.
- PONIENTE** : En línea quebrada de seis metros con cincuenta centímetros, entre los vértices A-B, y en diez metros con ochenta centímetros entre los vértices C-D, con resto de la propiedad.
- NORTE** : Con propiedad rol 692-6, entre los vértices D-E, en cuatro metros con veinte centímetros.
- SUR** : Con propiedad rol 692-8, entre los vértices A-A en tres metros con ochenta centímetros, y entre los vértices B-C en ochenta centímetros,

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$ 25.155.700.-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Carmen 667, comuna de Santiago, de aparente dominio de AUTOKAI SA.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera.

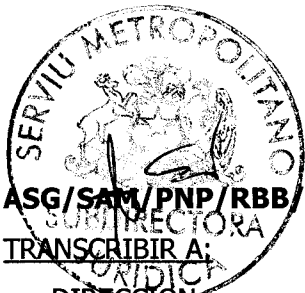
4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31-02.003.30059702-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano para el 2009, aprobado por **Ley N° 20.314/08**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.



DIRECTOR

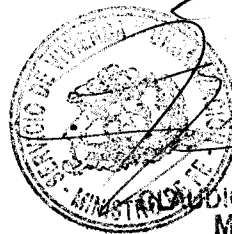
SERVIU METROPOLITANO



ASG/SAM/PNP/RBB/MBV/MPN

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE.
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (con antecedentes)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G



MINISTRO DE FE

18 NOV 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR